

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION N° 233 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 29 OCT. 2024

VISTO;

El Oficio N° 1391-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 24 de octubre del 2024 , de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **PROCEDENTE** la **MODIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS POLINÓMICAS** ,solicitada por la contratista Consorcio EJECUTOR MAKTUB de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**”. CON CUI N°2569254, mediante CONSULTA N° 02.

CONSIDERNADO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal”;

TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con fecha 13 de diciembre del año 2023 la Entidad lanza la convocatoria para el Concurso Público N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS.

Que, con fecha 26 de febrero del 2024, el comité de selección realiza el otorgamiento de la Buena pro, mediante una ACTA, al CONSORCIO SUPERVISOR FENIX integrado por la Empresa 1 GOMEZ MEGO JOSÉ CARLOS y Empresa 2 POLONIO RAMOS CRISTIAN ROLDAN, por el monto de (S/ 984,600.00) Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles.

Que, con fecha 01 de abril del 2024, mediante CONTRATO N° 005-2024-GRL-GSRAA/18, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA- SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”, donde la entidad firma contrato con el CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, por el monto de S/ 984,600.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles) SIN IGV, por un plazo de 330 días calendario, 270 días calendario para ejecución y 60 días liquidación.

Que, Con fecha 11 de abril del 2024, mediante CARTA N° 003-2024-CSF, el CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, remite a la entidad la SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO, por el 30% del monto del contrato que asciende a S/ 295,380.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), donde además presenta su CARTA FIANZA N° 3002024032046, de AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por el mismo monto que solicita como adelanto directo.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 233 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 06 de mayo del año 2024 la Entidad lanza la convocatoria Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1.

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, el comité de selección realiza el otorgamiento de la Buena pro, mediante una ACTA, al CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB integrado por la Empresa 1 CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C y Empresa 2 ALVIME E.I.R.L, por el monto de (S/ 20'700,000.00) Veinte Millones Setecientos Mil con 00/100 Soles.

Que, con fecha 14 de junio del 2024, mediante CONTRATO N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", donde la entidad firma contrato con el CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, por el monto de S/ 20,700,000.00 (Veinte Millones Setecientos Mil con 00/100 Soles) SIN IGV, por un plazo de 270 días calendario.

Que, con fecha 20 de junio del 2024, mediante CARTA N° 003-2024-CEM/ARSV/RC, el CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, remite a la entidad la SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO, por el 10% del monto del contrato que asciende a S/ 2'070,000.00 (Dos Millones Setenta Mil con 00/100 Soles), donde además presenta su CARTA FIANZA N° 224301247, de INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por el mismo monto que solicita como adelanto directo.

Que, con fecha 28 de junio del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para le ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".

Que, con fecha 03 de setiembre del 2024, se inicia la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con un plazo de 270 días calendarios.

Que, con fecha 13 de setiembre del 2024, el RESIDENTE DE OBRA, mediante INFORME DE RESIDENTE DE OBRA N° 007-2024-CEMAKTUB.RO/aicp, remite al REPRESENTANTE COMÚN el "SUSTENTO DE LA CONSULTA N° 02, PARA SU OPINIÓN TÉCNICA".

Que, con fecha 14 de setiembre del 2024, el REPRESENTANTE COMÚN, del CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, mediante CARTA N° 033-2024.CEM/ARSV/RC, Remite al CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, la CONSULTA DE OBRA N° 02, PARA SU OPINIÓN TÉCNICA.

Que, con fecha 14 de setiembre del 2024, mediante cuaderno de obra digital, Asiento N° 32, el RESIDENTE DE OBRA, indica lo siguiente: Se viene preparando la Consulta N° 02, sobre Fórmulas Polinómicas descritas en el Expediente Técnico original, que han sido elaboradas contraviniendo a lo establecido en el Art. 2 del D.S. N° 011-79-VC.

Que, con fecha 14 de setiembre del 2024, mediante cuaderno de obra digital, Asiento N° 34, el RESIDENTE DE OBRA, indica lo siguiente: Se solicita a la Supervisión Opinión Técnica a la: CONSULTA N° 02

Considerando que la Fórmula Polinómica tiene como objeto cubrir los mayores costos de la obra derivada del aumento de precio o en su defecto de su disminución de precios

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 233 -2024-GRL-GSRAA/18

y del análisis realizado por esta Residencia, se ha identificado que la elaboración de la Formulas Polinómicas del Expediente Técnico original están contraviniendo a lo establecido en el Art. 2 del D.S. N° 011-79-VC ya que no están pensadas en reconocer los efectos de la inflación o desinflación asociado al equilibrio financiero del contrato, debido al erróneo agrupamiento y designación de los índices unificados de los insumos que intervienen en el proyecto, así como a la omisión de las Fórmulas Polinómicas del Componente Equipamiento en el Expediente Técnico original, aprobada por la ENTIDAD.

Por lo que Solicitamos su OPINION TECNICA, con la finalidad de corregir las Fórmulas Polinómicas de las Especialidades (Obras Provisionales, Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas e Instalación de Comunicaciones), así como la inclusión de la Fórmula Polinómica del Componente Equipamiento, amparado en lo descrito en la Opinión N° 079-2022/DTN y en el Pronunciamiento N° 372-2022/OSCE-DGR (pag. 15).

El cual, en su actual conformación y omisión, harán que los Reajuste y las Deducciones Que No Corresponde, se calculen erróneamente, generando perjuicio económico a la ENTIDAD, ocasionando un desequilibrio financiero al Contrato Primogénito.

Que, con fecha 15 de setiembre, mediante cuaderno de obra digital, Asiento N° 36, el SUPERVISOR indica lo siguiente: CON FECHA DE AYER 14/09/2024 MEDIANTE CARTA N° 033-2024-CEM/ARSV/RC, EL CONTRATISTA ADJUNTA EL INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA N° 007-2024-CEMAKTUB-RO/AICP, EN LA CUAL SE SUSTENTA LA CONSULTA DE OBRA N° 02, ADEMÁS EL RESIDENTE DE OBRA HA REALIZADO LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL MEDIANTE ASIEN TO N° 34, CON ELLO SE FORMALIZADA DE MANERA CORRECTA LA CONSULTA N° 02 TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 193.1 Y 193.2 DEL ARTICULO 193 DEL RLCE.

DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE SUSTENTO Y DE LO DESCRITO EN EL ASIEN TO N° 34 ASENTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA, ESTA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA PRESENTE CONSULTA REQUIERE DE LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA, DEBIDO A QUE LA ABSOLUCIÓN PODRÍA IMPLICAR UNA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFERENTE A LA POSIBLE CORRECCIÓN DE LAS FORMULAS POLINÓMICAS POR ESPECIALIDADES (OBRAS PROVISIONALES, ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS E INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES), ADEMÁS DE LA POSIBLE INCLUSIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO.

ANTE LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE EL SUSCRITO EMITIRÁ EL RESPECTIVO INFORME TÉCNICO DE PRONUNCIAMIENTO HACIA LA ENTIDAD Y CON CONOCIMIENTO AL CONTRATISTA, SOLICITANDO LA ABSOLUCIÓN DE LA PRESENTE CONSULTA DE OBRA N° 02 CON SU RESPECTIVO PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA Y/O LA ENTIDAD, TODO ESTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 193.5 Y 193.6 DEL ARTICULO 193 DEL RLCE.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 233 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, EL JEFE DE SUPERVISIÓN, mediante INFORME N° 002-2024-CSF/JSO/JJCHP, remite al REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX el INFORME DE OPINIÓN A SOLICITUD DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02.

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, EL REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, mediante CARTA N° 016-2024-CSF, remite a la ENTIDAD GSRAA el INFORME DE OPINIÓN A SOLICITUD DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02.

Que, con fecha 23 de setiembre del 2024, el COORDINADOR DE OBRA, mediante INFORME N° 022- 2024-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el INFORME donde SOLICITA Opinión del Proyectista a la Consulta N° 02.

Que, con fecha 24 de setiembre del 2024, el ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, del CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, remite al JEFE DE PROYECTOS del mencionado CONSORCIO, la ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA DEL PROYECTISTA, donde presenta las fórmulas Polinómicas subsanadas y llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Mediante la presente se estaría ABSOLVIENDO Y PRONUNCIADO EL PROYECTISTA, con la finalidad de Implementar las medidas correctivas que se han venido detallando.

Así mismo, la corrección de las Fórmulas Polinómicas deberá ser implementadas durante la ejecución de la obra, con la finalidad de contar con el Equilibrio económico del Contrato Primogénito y no vulnerar el Principio de EQUIDAD.

No serán incluidas las Fórmulas Polinómicas del componente Equipamiento, ya que estas debieron ser absueltas en la Etapa Consultas y observaciones durante el proceso de selección.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2024, el JEFE DE PROYECTO, mediante INFORME N° 002-2024CCSY-JEFE DE PROYECTO, remite al REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, la ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 02.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2024, el REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, mediante CARTA N° 003-2024/CCSY, remite a la ENTIDAD GSRAA, la "ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 02 DEL PROYECTISTA".

Que, con fecha 03 de octubre del 2024, el COORDINADOR DE OBRA, mediante INFORME N° 029-2024-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 02, donde presenta las nuevas FÓRMULAS POLINÓMICAS que se detallan a continuación:

FÓRMULAS POLINOMICAS DE OBRAS PRELIMINARES:

$$K = 0.182*(Jr/Jo) + 0.052*(Cr/Co) + 0.066*(ATAr/ATAo) + 0.470*(DPr/Do) + 0.053*(Mr/Mo) + 0.177*(GGUr/GGUo)$$

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 233 -2024-GRL-GSRAA/18

FÓRMULAS POLINOMICAS DE ESTRUCTURAS:

$$K = 0.284*(Jr/ Jo) + 0.164*(CBMr/CBMo) + 0.152*(Ar/Ao) + 0.060*(Ar/Ao) + 0.091*(Mr/Mo) + 0.072*(Pr/Po) + 0.177*(GGUr/GGUo)$$

FÓRMULAS POLINOMICAS DE ARQUITECTURA:

$$K = 0.239*(Jr/ Jo) + 0.155*(CBMr/CBMo) + 0.083*(BLr/BLo) + 0.173*(FMr/FMo) + 0.173*(DPr/DPo) + 0.177*(GGUr/GGUo)$$

FÓRMULAS POLINOMICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS:

$$K = 0.225*(Jr/ Jo) + 0.072*(CAr/CAo) + 0.167*(TAVr/TAVo) + 0.059*(FMr/FMo) + 0.119*(Dr/Do) + 0.182*(TTr/TTTo) + 0.176*(GGUr/GGUo)$$

FÓRMULAS POLINOMICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS:

$$K = 0.118*(Jr/ Jo) + 0.176*(MACr/MACo) + 0.125*(AAr/AAo) + 0.072*(TFTTr/TFTTo) + 0.332*(Dr/Do) + 0.177*(GGUr/GGUo)$$

FÓRMULAS POLINOMICAS DE INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN:

$$K = 0.119*(Jr/ Jo) + 0.057*(PAAr/PAAo) + 0.293*(TAAr/TAAo) + 0.354*(Dr/Do) + 0.177*(GGUr/GGUo)$$

Que, con fecha 15 de octubre del 2024, el COORDINADOR DE OBRA, mediante INFORME N° 034-2024-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el informe SOLICITANDO OPINIÓN LEGAL A ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 02

Que mediante OFICIO N° 187-2024 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 22 de octubre del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, opina : Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN**: Que, se declare **PROCEDENTE** la absolución de la consulta N° 02 sobre la corrección de las fórmulas polinómicas con la finalidad de tener un equilibrio económico sin vulnerar el principio de equidad de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**. CON CUI N°2569254.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 233 -2024-GRL-GSRAA/18

Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- DECLARAR PROCEDENTE la absolución de la consulta N° 02, realizada por el Proyectista con respecto a la modificación de las Fórmulas Polinómicas de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". CON CUI N°2569254, con la finalidad de tener un equilibrio económico sin vulnerar el principio de equidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, Consorcio Supervisor FENIX y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Thony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

